



RESOLUCION GERENCIAL SUBREGIONAL N° 751 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

23 AGO 2022

VISTOS: El Memorando N° 011-2022/GRP-401000-401100 de fecha 19 de enero 2022 y el Expediente Judicial N° 00369-2018-0-3101-JR-LA-02.

CONSIDERANDO:

Que, con **Resolución Número Once (11)** de fecha veintiséis de noviembre del dos mil veinte la Sala Laboral Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Sullana emite **SENTENCIA DE VISTA**, la que en DECISION COLEGIADA.- **REVOCARON** la Sentencia contenida en la Resolución Número Ocho de fecha dieciséis de diciembre del dos mil diecinueve, que resuelve declarando: 1) **INFUNDADA** la demanda Contenciosa Administrativa. **REFORMANDOLA**, declararon 1) **FUNDADA EN PARTE** la demanda interpuesta por don José Alberto Ruiz Pedrera contra la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", 2) **ORDENARON** a la demandada **CUMPLA** con pagar al demandante la suma total de S/. 2.500,00 por concepto de Aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, 3) **IMPROCEDENTE** en cuanto al extremo sobre pago de vacaciones no gozadas y al pago de bonificación extraordinaria por escolaridad.

Que, con **Resolución Número Catorce (14)** de fecha catorce de enero del dos mil veintidós el Segundo Juzgado de Trabajo Supra provincial Transitorio de Sullana en el Expediente Judicial N° 00369-2018-0-3101-JR-LA-02, **DISPONE: REQUIERASE** a la ejecutada Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" **CUMPLA, con cancelar va favor del demandante la suma total de S/. 2.500,00** por concepto de Aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad.

Que, con Memorando N° 011-2022/GRP-401000-401100 de fecha 19 de enero 2022 el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal comunica a la Jefa de La Oficina Sub Regional de Administración, se cumpla con cancelar a favor del colaborador **José Alberto Ruiz Pedrera**, el monto de S/ 2.500,00 (dos mil quinientos y 00/100 soles) por concepto de Aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, en cumplimiento al mandato judicial, según Expediente Judicial N° 00369-2018-0-3101-JR-LA-02.

Que, con Informe N° 018-2022/GRP-401000-401300-401320 de fecha 26 de enero 2022, el encargado de Remuneraciones reconoce al administrado **José Alberto Ruiz Pedrera**, el monto de S/ 2.500,00 (dos mil quinientos y 00/100 soles) por concepto de Aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, en cumplimiento al mandato judicial, según Expediente Judicial N° 00369-2018-0-3101-JR-LA-02.

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y;





RESOLUCION GERENCIAL SUBREGIONAL N° 751 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

23 AGO 2022

En uso de las atribuciones conferidas al despacho, por la Constitución Política del Perú, Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria la Ley N° 27902, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA –PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 10-2012/GRP-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades , Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 748-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 07 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al administrado JOSE ALBERTO RUIZ PEDRERA, el pago por Aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad el importe de S/. 2.500,00 (dos mil quinientos y 00/100 soles), conforme lo indica la **Resolución Número Catorce** de fecha catorce de enero del dos mil veintidós emitida por el Segundo Juzgado de Trabajo Transitorio Supraprovincial de Sullana, en el Expediente Judicial N° 00369-2018-0-3101-JR-LA-02.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al órgano competente realice las acciones administrativas que correspondan, para la atención y ejecución presupuestal de lo resuelto en el artículo PRIMERO de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución con las formalidades de Ley al interesado señor JOSE ALBERTO RUIZ PEDRERA, al Equipo de Personal, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal y demás estamentos administrativos de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna”, disponer que los actuados administrativos del presente acto resolutive se remitan al encargado de Escalafón, para su custodia y archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna”

Mag. Eco. Edson Johan Ceballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL

